



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. 110014003004-2019-00660-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, frente a los documentos aportados respecto del trámite de notificación, se pone en conocimiento de la parte actora el informe secretarial que antecede (folio 160), en donde se indican los motivos por los que no es posible tener en cuenta la notificación realizada a la parte demandada, y adicionalmente el traslado aportado no se encuentra cotejado.

Remitir el informe vía correo.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 22 Hoy 25 de mayo de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f87933774b3b9c784563e062c1be2954df5f6a9e3a0372fb03f7b2294fbafd4
Documento generado en 20/05/2021 03:35:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>